Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, oposición directa y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo del mismo año,
Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva

la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en la oposición de referencia, publicada en el «Boletín oficial del Estado» número 111, página 10433, correspondiente al día 9 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979—El Director general, Carlos García Valdés.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

14016

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica a extinguir del Cuerpo Administrativo de los Tribu-

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 y disposición transitoria 2.ª del Reglamento Orgánico aprobado por De-

ción transitoria 2.ª del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con la disposición transitoria 2.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Esta Dirección General acuerda anunciar a concurso para la provisión de las siguientes vacantes, entre funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica a extinguir del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, que se encuentren en servicio activo y no estén afectos de ninguna prohibición para solicitar traslado, así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que así como los supernumerarios y excedentes voluntarios que tengan autorizado su reingreso al servicio activo en dicho Cuerpo antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

	Plazas
Fiscalias	
Tribunal Supremo	1 1 1

Las solicitudes paar tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio o ser cursadas al mismo en la forma que señalan los artículos 65 y 66 cursadas al mismo en la forma que señalan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Lon funcionarios que tengan sus destinos en las islas Baleares o en las islas Canarias pueden cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Angulo Montes

Sr Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de la Función Asistencial de la Administración de Justicia.

14017

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 12 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Ofila Orden de 12 de febrero de 1979, publicada en el «Boleun Oncial del Estado» de 28 del mismo mes y año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores se verificará a las doce horas del día 28 de junio de 1979 en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, asimismo se fija el comienzo del primer ciones Penitenciarias, asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las diez horas del día 16 de julio de 1979, en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, s/n., en Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convecados en único llemaniento, todos los práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal,
Francisco Bueno Arús.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

14018

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, por la que se señalan lugares y fechas para el sorteo y comienzo de los ejercicios.

'De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de la Orden de 13 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo del mismo año, por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, el sorteo público que ha de dar el orden de actuación de los opositores, se verificará a las doce horas y quince minutos del día 26 de junio de 1979, en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; asimismo se fija el comienzo del primer ejercicio de la oposición para las nueve horas del día 18 de julio de 1979, en el Hospital General Penitenciario, sito en la avenida de los Poblados, s/n., en Carabanchel-Madrid, para cuya práctica quedan convocados, en único llamamiento, todos los opositores admitidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiente y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bueno Arús. De conformidad con lo establecido en las normas 12 y 13 de

Francisco Bueno Arús.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE DEFENSA

14019

ORDEN de 11 de mayo de 1979 por la que se convoca concurso-oposición entre personal civil para proveer veintinueve plazas de Sargentos Músicos de la Armada.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletin Oficial del Estado» número 306), se convoca oposición entre personal civil para cubrir 29 plazas vacantes de Sargento Músico en las Bandas de Música de la Armada.

2. Normas generales.

Las 29 plazas serán distribuidas para los distintos instrumentos en la forma siguiente:

Tres de flauta y flautín. Once de clarinete. Una de saxofón alto. Una de saxofón baritono. Cuatro de trompeta.

Una de fiscorno. Dos de bombardino. Cuatro de bajo. Una de batería-timbal. Una de trombón.

3. Requisitos de los candidatos.

Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal civil que lo desee y reúna los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón.
b) Tener cumplidos diecisiete años y no haber cumplido treinta y seis en la fecha de la publicación de la convocatoria.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos y no hallarse procesado o en rabeldia. rebeldía.

e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza o de la Administración Local mediante expediente disciplinario.

f) Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
g) Contar con el título de Graduado Escolar o EGB o titulación similar, o certificación de estudios elementales de música.

h) Haber abonado los derechos de examen.
i) Contar con la autorización paterna, los menores de edad.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia al excelentísimo señor Almirante, Director de Enseñanza Naval, ajustada al modelo que como anexo se adjunta a esta Orden, en la que se especificará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. El aspirante que desee opositar a más de un instrumento lo especificará en la instancia.

4.3. En la misma instancia, los aspirantes habrán de comprometerse a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

4.4. Tramitación de instancias.

4.4.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publica-

ción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estados.

4.4.2. La presentación de instancias se podrá hacer en el Registro General del Cuartel General de la Armada o podrá remitirse por correo a la Dirección de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.4. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El importe de dichos derechos podrá realizarse mediante abono o por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitación General del Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14. Deberá figurar como depositario o remitente el propio opositor. Asimismo en la solicitud se hará constar la forma de abono, número de giro y fecha y lugar de imposición.

5. Admisión de candidatos

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Marina».

5.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

interesado.

- 5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista pro-visional la reclamación previa del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

 5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la
- resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina».

6. Pruebas, comienzo y desarrollo.

- Las pruebas selectivas se celebrarán en la Agrupación 6.1. Las pruebas sejectivas se celebraran en la Agrupacion de Infantería de Marina de Madrid, sita en la calle Arturo Soria, número 291, en la fecha que con una antelación de quince días como mínimo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina».
 6.2. Los aspirantes admitidos a examen serán sometidos, por el orden que se indica, a las siguientes pruebas:

.ª Reconocimiento psicofísico por una Junta Médico-Facultativa que se nombrará al efecto.
2.ª Exámenes teóricos y prácticos, que comprenderán:

Prueba «A».-Interpretación de una obra obligada para el instrumento que opositen. Las obras obligadas de esta prueba para los distintos instrumentos serán las siguientes:

Flauta: «Imagen», de Eugène Bozza. Clarinete: «Sonata para clarinete», de Sigfrid Harg. Saxofón alto: «Concertino da camera», de Jacques Ibert. Saxofón barítono: «Primer solo de concierto para saxofón»,

Saxofon baritono: "Primer solo de concierto para saxofon", de F. Ruiz Escobés.

Trompeta: "Concertino para trompeta", de H. Blättermann.
Trombón: "Imprenptu pour trombone", de E. Bigot.
Fiscorno: "Nordische", de T. Hoch.
Bombardino: "Capricho para bombardino", de E. Nieto.
Bajo: "Concierto para tuba", de E. Vega.
Batería y timbal: "Estudio número 3 para dos timbales, caja y bombo y platos", de P. Puerto.

Prueba «B».—Ejecución de una obra a primera vista. Prueba «C».—Teoría de la música. Prueba «D».—Cultura general.

- 6.2.1. Todos los aspirantes se presentarán con el instrumento con el que hayan de verificar los ejercicios.
- Los candidatos serán convocados mediante llamamiento 6.3. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Tribunal, los cuales deberán ser justificados en el plazo de cuarenta y ocho horas.

 6.4. El Tribunal valorará los diplomas, títulos de grado medio o superior expedidos por un Conservatorio de Música que presenten los opositores con 0,5 puntos por cada uno de ellos.
- 6.5. El personal que desee adquirir los programas de cultura musical y cultura general, así como las obras exigidas anteriormente lo solicitarán de la Sección de Música del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, los cuales se les remitirán contra reembolos bolso.

- 7. Designación, constitución y actuación del Tribunal.
- 7.1. El Tribunal, que será designado por la Dirección de Enseñanza Naval, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Un Coronel de Infantería de Marina.

Vocales: Un Jefe del Cuerpo de Infantería de Marina y tres Directores de Música de la Armada.

7.2. La composición de este Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Marina».
7.3. El Tribunal no podrá tomar decisiones sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.
7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de interpropiración de la consultante del

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en el acta, 7.5. El Tribunal redactará los temas a que habrán de ser sometidos los opositores.

7.6. La calificación de las pruebas se efectuará por el mismo Tribunal, y puntuará en la escala de cero a diez puntos.

7.7. Durante el desarrollo de la fase de la oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir en aplicación a las normas de esta convocatoria.

8. Adjudicación de plazas y presentación de documentos.

- 8.1. Terminadas las pruebas, el Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos, en la que figurarán los concursantes aprobados que han obtenido plaza por orden de puntuación alcanzada.
- 8.2. La relación de aprobados se publicará por la Dirección de Enseñanza Naval en el «Diario Oficial de Marina» y «Boletín Oficial del Estado» a la vista del acta final de exámenes que le remitirá el Tribunal.
- 8.3. El personal aprobado con plaza remitirá a la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados por orden de puntuación, los documentos siguientes:
- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en el impreso oficial.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado para la presentación de documentos.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del puesto de la Guardia Civil.

 d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Centro oficial de enseñanza, provincia o municipio.
- e) Autorización, en su caso, del padre o madre, caso de haber fallecido aquél, o tutores, si procede.

- f) Fotocopia del título de Graduado Escolar o EGB o cual-quier otro título equivalente o superior a éstos, expedido por el Ministerio de Educación, o bien certificado de estudios elementales de música.
 - g) Fotocopia del documento nacional de identidad

h) Tres fotografías con el nombre al dorso.

- i) Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político.
- 8.4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen dichos documentos o resultasen falsos, se entenderá que renuncian a los derechos adquiridos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia. En este caso, la Dirección de Enseñanza Naval formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

 8.5. Este personal será nombrado Sargento-Alumno Músico y se incorporará a la Escuela de Aplicación de Infanteria de Marina de San Fernando (Cádiz), donde realizará un período de formación militar de cuarenta y cinco días, que comenzará en la fecha que se señale en el momento de publicar la relación de aprobados.
- ción de aprobados.

8.5.1. La presentación en dicha Escuela la harán vistiendo de paisano.

- 8.5.2. Quien no hiciera su presentación en la fecha que se indique, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncia al nombramiento obtenido y será dado de baja, quedando anuladas todas sus actuaciones.

 8.5.3. Mientras sean Sargentos-Alumnos Músicos estarán sometidos al régimen establecido por el Reglamento de la Escuela de Aplicación de Infantería de Marina.
- 8.6. Finalizado el período de ambientación y formación militar citado, ingresarán con carácter definitivo en las Bandas de Música de la Armada con la categoría de Sargentos Músicos, y serán escalafonados por orden de puntuación obtenida en

la oposición y con antigüedad de la fecha en que finalizó

8.7. El personal que no supere el período de formación militar causará baja y perderá todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que le sea de abono para el servicio el tiempo que hubiera permanecido en estos períodos, siendo pasaportados para el lugar de origen.

9. El que obtenga alguna de las plazas convocadas, una vez ingrese en la Armada con carácter definitivo, no podrá causar baja hasta tanto no haya permanecido tres años en posesión de la plaza que ocupe.

Madrid, 11 de mayo de 1979.—P. D., el C. A . Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

ANEXO

(Anverso)

. Póliz**a**

Exemo. Sr.7

expresan al reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que el recurrente cree reunir las condiciones exigidas para tomar parte en dicho concurso-oposición en el instrumento (o instrumentos) que a continuación de talla.

Instrumento

Y es por ello que acude a V. E. en

SUPLICA: De que tenga a bien admitirle para tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL. CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA. MONTALBAN, 2.— MADRID-14.

(Reverso)

Circunstancias personales

- I. Datos personales:
 - 1. Apellidos
 - 2. Nombre
 - 3. Fecha y lugar de nacimiento
 - 4. Hijo de y de
 - 5. Reside en calle (o plaza) número
 - 6. Estado
 - 7. Condición (civil o militar) Empleo Empleo Ejéroito
- II. Datos profesionales:

 - 3. Organismo en que presta sus servicios